

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

8765 *Extracto de la convocatoria de ayudas y subvenciones del área de deportes para el año 2017 a deportistas individuales*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 28 julio de 2017, la convocatoria para las ayudas y subvenciones.

“Extracto de la Convocatoria de ayudas y subvenciones del área de deportes para el año 2017 a deportistas individuales.

Código de la Convocatoria: 358883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención aquellos deportistas individuales empadronados en el termino municipal de Andratx, que no participen en competiciones obligatoriamente de equipo (fútbol, baloncesto, voleibol, hockey, balonmano...), y que durante la temporada 2017 hayan participado o vayan a participar en las competiciones oficiales definidas en el punto anterior.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2017, al objeto de promocionar la práctica del deporte local. Con esa finalidad, se pretende promocionar la participación de los deportistas locales en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal e internacional, durante el año 2017, entendiéndose por temporada 2016/2017, las competiciones celebradas entre los meses de agosto de 2016 hasta julio de 2017.

Al objeto de la presente convocatoria, se entenderán competiciones oficiales, las siguientes:

- Campeonato de Baleares.
- Campeonato de España.
- Campeonatos de Europa o Mundiales.
- Excepcionalmente, competiciones similares, siempre que aquella similitud sea debidamente justificada por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Andratx.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada su aprobación definitiva en el BOIB núm. 47 de fecha 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

Durante el ejercicio presupuestario de 2017, se destina la cantidad de 10.000.- euros con cargo en la partida 341.489.18 para las subvenciones de esta convocatoria.

En el supuesto de que la suma total de las cantidades aceptadas, fuere superior a la cantidad presupuestada, se aplicará una reducción porcentual entre todos los beneficiarios hasta llegar al total de la cantidad destinada a esta subvención.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Una vez aprobadas las presentes bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, serán objeto de publicación en el BOIB.

Las solicitudes de subvención de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo máximo de 15 días hábiles, computables a partir del día siguiente a su publicación en el BOIB. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Deberán ser presentadas en el Registro general del Ayuntamiento de Andratx o en cualquiera de los lugares establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se enviase por correo, deberá presentarse en la oficina de Corres con el sobre abierto para que la sellen, a fin de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 4 de agosto de 2017

La Alcaldesa,
Katia ROUARCH

